



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Firmado digitalmente por SALAS
ALVARADO Silvia Del Pilar FAU
20550154065 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Junin
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.05.2022 10:19:49 -05:00

Huancayo, 18 de Mayo del 2022

OFICIO N° D000344-2022-MIDIS/PNAEQW-UTJUN

Señor(a):

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA - JUNIN
AV. HUANCVELICA 151, JUNIN-HUANCAYO-HUANCAYO

Asunto : Informo atención de las alertas N° 72, 76, 86, 91, 108, 110, 116, 117, 118, 119, 120, 134 157, 159, 160, 164 - 2022-CTVC/JUN.

Referencia : INFORME N° 000186-2022/UTJUN-DGV
INFORME N° 000187-2022/UTJUN-DGV
INFORME N° 000028-2022/UTJUN-HGO
INFORME N° 000023-2022/UTJUN-WAH
INFORME N° 000023-2022/UTJUN-MVC
INFORME N° 000029-2022/UTJUN-MFM
INFORME N° 000026-2022/UTJUN-EVS
INFORME N° 000027-2022/UTJUN-EVS
INFORME N° 000028-2022/UTJUN-EVS
INFORME N° 000029-2022/UTJUN-EVS
INFORME N° 000028-2022/UTJUN-FAM
INFORME N° 000027-2022/UTJUN-FAM
INFORME N° 000023-2022/UTJUN-FAM
INFORME N° 000023-2022/UTJUN-LZP
INFORME N° 000025-2022/UTJUN-LZP
INFORME N° 000026-2022/UTJUN-LZP

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez remitirle los informes de la referencia con la respuesta a las alertas N° 72, 76, 86, 91, 108, 110, 116, 117, 118, 119, 120, 134 157, 159, 160, 164 - 2022-CTVC/JUN emitida por su representada.

Cabe precisar que por el volumen de la documentación, esta se encuentra consolidada en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1mBV6wPuxSNarIOZ1b5A8AYPo9NHZAHSi?usp=sharing>

Sin otro en particular, valga la oportunidad para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SILVIA DEL PILAR SALAS ALVARADO
UNIDAD TERRITORIAL JUNIN

cc.:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Firmado digitalmente por GAMARRA
ORE Henry Narciso FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.05.2022 21:11:52 -05:00

Huancayo, 15 de Mayo del 2022

INFORME N° D00028-2022-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-HGO

Para : **SILVIA DEL PILAR SALAS ALVARADO**
UNIDAD TERRITORIAL JUNIN

Asunto : Informar respecto a la atención de la Alerta caso N° 0110–2022-CTVC/JUN suscitada en la IE SANTIAGO DE CUYO nivel Primaria del distrito de MARCAPOMACocha de la provincia de YAULI departamento de Junín..

Referencia : OFICIO N° 048-2022-CTVC/JUN

Fecha Elaboración: Huancayo, 13 de mayo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informar respecto a la Alerta emitida por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana a través del documento de la referencia.

I. Antecedentes

1.1. Con fecha 26/04/22 se recepciona a través de SGD Oficio N° 048-2022-CTVC/JUNÍN en la que se adjunta la Alerta N° 110–2022-CTVC/JUN que proviene de la vigilancia realizada a la Gestión del Servicio Alimentario de la Institución Educativa N° SANTIAGO DE CUYO nivel PRIMARIA del distrito de MARCAPOMACocha de la provincia de YAULI con fecha 21/03/2022

II. Base Normativa

2.1. Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, Versión 3, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000221-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 06/09/2021.

2.2. Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo PRO-030-PNAEQW-UOP – Versión N° 03, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 27/08/2021.

2.3. Protocolo para la Conformación o Actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas del Ámbito de Intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRT-017-PNAEQW-UOP - Versión N° 8, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000191-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 27/07/2021.

2.4. Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el PNAEQW en las instituciones educativas y programas no escolarizados públicos de educación básica.

2.5. Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código



Firmado digitalmente por GARCIA
VENTOCILLA David Dany FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.05.2022 19:34:12 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión 2, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE.

III. Objeto

3.1. El presente informe tiene por objeto informar las acciones desarrolladas que fueron tomadas en relación a las observaciones alcanzadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana producto de la vigilancia a la Gestión del Servicio Alimentario de la Institución Educativa N° SANTIAGO DE CUYO nivel PRIMARIA del distrito de MARCAPOMACocha de la provincia de YAULI con fecha 21/03/22

IV. Análisis

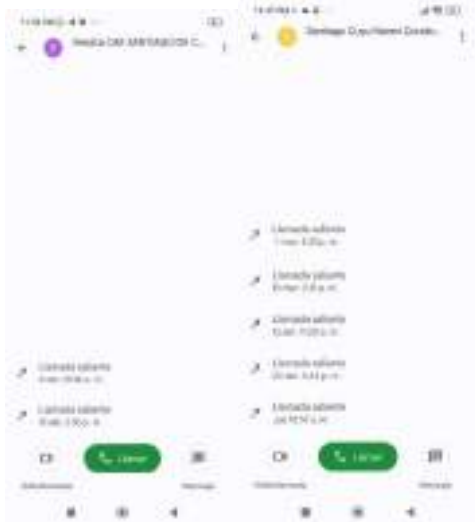
Se verificaron las tipificaciones del caso tomando las acciones descritas a continuación:

Punto crítico 1: EL CAE NO HA DISTRIBUIDO LOS ALIMENTOS A LOS PADRES/MADRES/ APODERADOS DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS, CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA.

Mediante llamada telefónica nos comunicamos con la Sra. Miriam Camacuari Bravo, presidenta del CAE, a quien le preguntamos si ya había iniciado las clases en la I.E, respondió que SI el 14/03/2022, así mismo se le pregunto si ya se habían distribuido los productos/alimentos a los padres de familia, respondió de NO; los alimentos se entregaran el 24 de marzo del 2022. Este hecho podría estar afectando al cumplimiento de los días de atención que según normativa son 180 días efectivos de clase.

Acciones tomadas

- la sra Miriam Camacuai Bravo quien brindo información no pertenece al CAE de la II.EE SANTIAGO DE CUYO , La prof. Noemi Conde Nuñez es presidente de CAE y actual Directora de la I.E SANTIAGO DE CUYO para el presente año, a quien se le brindo la asistencia técnica en la fecha de 01,15 de marzo ;12,20 del mes de abril y 5 de mayo, asimismo se brindó asistencia técnica el día 04 y 15 abril a secretario de CAE sra Jessica Huaman Capcha , sobre la importancia de cumplir con el cronograma de distribución de manera oportuna , antes del periodo de atención, dichas actividades se realizó por telecapacitacion.



La presidenta de CAE manifiesta que distribuyo la totalidad de los productos el día 21 de abril no quedando saldos de productos.

Asimismo explica el motivo de la demora quien dice lo siguiente "es porque los padres de familia, recién matricularon la primera semana y algunos se encontraban en zonas muy alejadas y no podía ratificar su matrícula por lo que decidió postergar la entrega en coordinación con el CAE".



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

con fecha 05/05/2022 se volvió a brindar asistencia técnica a Presidente de CAE sobre el cumplimiento de la RDE 668-2022 DREJ, responsabilidades de CAE y con fecha 09/05/2022 envía acta de compromiso donde se compromete a "distribuir los productos antes del periodo de atención, tener actualizado SIAGIE" y envía acta de compromiso y descargo con fecha 13/05/2022 y se reitero cumplir con el oficio que emito la UGEL N° 100-2022D-UGEL-YLO "Cumplimiento de cronograma de distribución de alimentos para atención oportuna a los usuarios del PNAEQW antes de periodo de atención" con fecha 05/05/2022

Por otro Lado la Prof. Miriam Bravo Camacuari a quien se involucró en la alerta sin pertenecer a la IIEE envía acta de descargo para conocimiento y desconoce que haya recibido llamada de la sra Ivonne Margaret Gordillo Yachachin

se adjunta acta compromiso, declaración Jurada , RDE -668-2022 DREJ, oficio Multiple N° 100-2022-D-UGEL-YLO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acta y padrón de distribución de la primera entrega



Evidencia fotográfica de distribución de productos



Conclusiones

La distribución de los productos se realizó el día 21/03/2022 con participación de PPF, integrantes de CAE y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y no el 24 como se informa en alerta con fecha 13/05/2022 el CAE remite acta de compromiso para cumplir con distribuir antes de periodo de atención asimismo.

La prof. Miriam Camacuari Bravo quien supuestamente brindo información no pertenece a la IIEE Haciendo Cuyo y desconoce que la sra IVONNE Margaret Gordillo Yachachin se comunicó con su persona



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Punto crítico 2: EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.

Durante las acciones de veeduría a la II.EE, se observó: que en el Acta de Entrega y Recepción de Productos - Periodo de Atención de 14/03/2022 al 15/04/2022, se entregó productos para 13 usuarios; sin embargo, la Sra. Miriam Camacuari Bravo, presidenta del CAE de la I.E, mencionó que a la fecha se cuenta con 14 estudiantes matriculados en la Nómina 2022. (Ver Anexo N° 2).

ACCIONES TOMADAS

Durante la entrevista a integrante de CAE Noemi Conde Nuñez el día 05/05/2022, menciona que la prof. Miriam no pertenece a la IIEE Hacienda Cuyo y respecto a la primera distribución refiere que distribuyo a 7 estudiantes matriculados, sin dejar saldos de alimentos.

Con fecha 05/05/2022 se brindó asistencia técnica a presidente de CAE para dar cumplimiento a la RDE 145 MIDIS / PNAEQW – DE , donde se orientó a redistribuir los alimentos según el número de estudiantes matriculados para que no quede saldos de productos y evitar sobrestock , luego de la asistencia técnica con fecha 13/05/2022 emite acta de compromiso y se reitero cumplir con los oficios que emitió la UGEL 054-2022-D-UGEL-YLO "Periodos de proceso de actualización de listado de atención de IIEE para el PNAEQW" compartido el 16/03/2022

Asimismo, a la directora manifiesta que en la primera entrega tuvo 7 estudiantes a quienes distribuyo la totalidad de los productos y para la segunda disminuyo 2 usuarios y ahora tiene 5 estudiantes según nómina de matrícula.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Oficio multiple 054-2022-D-UGEL-YLO



Conclusiones

- El CAE dio cumplimiento a la normativa RDE 145 MIDIS / PNAEQW – DE, realizando la redistribución de los alimentos según el número de estudiantes matriculados y no dejando saldos.

V. Conclusiones:

- 5.1. La distribución del producto se realizó el día 21/03/2022 con participación de PPF, integrantes de CAE cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y no el 24 como se informa en alerta
5.2. con fecha 13/05/2022 el CAE remite acta de compromiso para cumplir con distribuir antes de periodo de atención, asimismo.
5.3. La prof. Miriam Camacuari Bravo quien supuestamente brindo información no pertenece a la IIEE Haciendo Cuyo y desconoce que la sra IVONNE Margaret Gordillo Yachachin se comunicó con su persona
5.4. El CAE dio cumplimiento a la normativa RDE 145 MIDIS / PNAEQW – DE, realizando la redistribución de los alimentos según el número de estudiantes matriculados y no dejando saldos.

VI. Recomendaciones

- 6.1. Continuar con las acciones de asistencia técnica durante las visitas programadas a la Institución Educativa para fortalecer la Gestión del Servicio Alimentario.
6.2. Recomendar realizar trabajo veeduría Diligente a responsable de CTVC

Es todo cuanto debo informar para su conocimiento y fines que correspondan.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

HENRY NARCISO GAMARRA ORE
UNIDAD TERRITORIAL JUNIN

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Miriam Beatriz Camacuari Bravo** identificada con **DNI N° 07685859** con domicilio en Urb. Curipata Mz 24 Lt 11 distrito La Oroya, provincia de Yauli y departamento de Junín, habiendo tenido conocimiento del documento emitido por el **COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA - CASO N°10-2022-CTVC/JUN** con fecha de registro 21/03/2022 donde en el apartado III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS(Análisis y Precisiones) refieren lo siguiente:

El 21/03/2022 durante las acciones de veeduría, mediante llamada telefónica, se entrevistó a la Sra. Miriam Camacuari Bravo, presidenta del CAE de la I.E N° Santiago de Cuyo, de nivel primario, del distrito de Marcapomacocha, provincia de Yauli, registrándose el siguiente punto crítico:

1. **EL CAE NO HA DISTRIBUIDO LOS ALIMENTOS A LOS PADRES/MADRES/APODERADOS DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS, CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA.** Mediante llamada telefónica nos comunicamos con la Sra. Miriam Camacuari Bravo, presidenta del CAE, a quien le preguntamos si ya había iniciado las clases en la I.E, respondió que **SI** el 14/03/2022, así mismo se le preguntó si ya se habían distribuido los productos/alimentos a los padres de familia, respondió de **NO**; los alimentos se entregarán el 24 de marzo del 2022. Este hecho podría estar afectando al cumplimiento de los días de atención que según normativa son 180 días efectivos de clase

Cabe resaltar, que los productos/alimentos fueron recepcionados por la Sra. Zuly Robles Martín, con DNI 48715549, vocal del CAE de la I.E el 04/03/2022 tal como figura en el Acta de Entrega y recepción de productos N° 36591 Así mismo se aprecia en el mismo documento que el periodo de atención es del 14/03/2021 al 15/04/202.

2. **EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCIÓN NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.** Durante las acciones de veeduría a la I.EE, se observó que en el Acta de Entrega y Recepción de Productos - Periodo de Atención de 14/03/2022 al 15/04/2022, se entregó productos para **13 usuarios**; sin embargo, la Sra. Miriam Camacuari Bravo, presidenta del CAE de la I.E, mencionó que a la fecha se cuenta con **14 estudiantes matriculados** en la Nómina 2022. (Ver Anexo N° 2)

Debo manifestar que, me causa sorpresa la afirmación realizada por parte de la Señora GORDILLO YACHACAHIN IVONNE MARGARET (INFORMANTE, SOLICITANTE O VEEDOR) quien aduce haberse comunicado con mi persona y haber mantenido una conversación referente a los productos de Qaliwarma.

En ese sentido, es preciso señalar que, mediante Resolución Directoral N° 1163-2021 de fecha 04/11/2021 emitida por la UGEL – YAULI, se resuelve, entre otros **REASIGNARME a la Institución Educativa N° 31168 (ubicada en el distrito de Pomacocha) a partir del 01/03/2022.**

En consecuencia, **quedé sin vínculo laboral con la Institución Educativa Santiago de Cuyo, por lo que, solicito a quien corresponda investigue mejor con que persona mantuvo comunicación la señora antes mencionada, y por consiguiente rectifiquen dicho documento, pues mi nombre está siendo usado faltando a la verdad y de manera errónea.**

Sin otro particular.

Atentamente,



Lic. Miriam B. Camacuari Bravo
DIRECTORA
C.M. 1007685859



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

N° 0668 - DREJ

Huancayo, **21 MAR. 2022**

Visto, el informe N° 017-2022-DREJ-DGP/EP/GLES y la Directiva Regional N° 002-2022-GRJ-DREJ, con trece (13) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación de Junín es un órgano especializado del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; asimismo, evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, considerando la calidad en el servicio educativo.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Junín, incrementar la productividad y la eficiencia de los procesos de gestión pedagógica, institucional y administrativa de sus Instancias educativas descentralizadas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se creó el Programa de Alimentación Escolar Qali Warma como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del MIDIS, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionando con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de Educación Inicial a partir de los tres años de edad y el nivel de Educación Primaria de la Educación Básica en Instituciones Educativas Públicas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la cogestión del servicio alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos, a través del Comité de Alimentación Escolar para garantizar la gestión del servicio alimentario según la modalidad de atención del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma.

Que, con Informe N° 017-2022-GRJ/DREJ-DGP-EP la especialista de la Dirección de Gestión Pedagógica Gloria Luz Espinoza Segura concluye en la necesidad de suscribir en todas sus partes la Directiva denominada "Norma Técnica para la cogestión que regula las actividades del servicio alimentario en las Instituciones Educativas y Programas Públicos de la Educación Básica en el ámbito de la intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Región Junín" así como emitir la Resolución Directoral Regional respectiva pues sus disposiciones se ajustan a lo normado por la Resolución Ministerial N° 531-2022-MINEDU y sus modificatorias.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2022-ED; Resolución Ministerial N° 531-2022-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semi-presencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", y la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social No. 02-2022-GR-JUNÍN/GRDS y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°.-** APROBAR, la Directiva N° 002-2022-GRJ-DREJ denominada "Norma técnica para la cogestión que regula las actividades del servicio alimentario en las instituciones educativas y programas públicos de la Educación Básica en el ámbito de la intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - Región Junín".
- ARTÍCULO 2°.-** ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica para su cumplimiento en coordinación con las UGEL del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Junín.
- ARTÍCULO 3°.-** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de Junín, se notifique a las instancias respectivas.
- ARTÍCULO 4°.-** ENCARGAR, al área de Relaciones Públicas de la Dirección Regional de Educación Junín, la publicación en el portal web institucional, para conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Original Firmado

Mg. Gustavo Adolfo OLIVERA CERRÓN
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE JUNÍN.

DAOGDREJ
EAVSROGP
GUESREEP
Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento y demás fines.
Hyo 21 MAR. 2022

R. Zúñiga
DGO. FERNANDO POLANCO ROSARIO MURÉS
SECRETARÍA GENERAL DREJ

DIRECTIVA N° 002 -2022-GRJ-REJ

NORMA TÉCNICA PARA LA COGESTIÓN QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO ALIMENTARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA - REGIÓN JUNÍN 2022

I. FINALIDAD

Garantizar la prestación del servicio alimentario por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a los estudiantes de las instituciones y programas públicos del nivel de educación inicial, primaria, y secundaria focalizada con jornada escolar completa, centros rurales de formación en alternancia y las IIEE de educación básica especial, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU y el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia de la propagación de COVID 19.

II. OBJETIVO

Establecer procedimientos y lineamientos a seguir por los actores vinculados en la ejecución del servicio alimentario que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y la Intervención Temporal "Hambre Cero", para garantizar la adecuada gestión del servicio alimentario.

2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO

- 2.1.1. Brindar orientaciones de planificación, organización, operación y control de las actividades de la prestación del servicio alimentario.
- 2.1.2. Promover la inserción en los instrumentos de gestión institucional y pedagógica, las actividades de promoción, capacitación, sensibilización entre otros dirigido a la comunidad educativa en el marco de la normativa RV N° 083-2019-MINEDU "Norma para la co-gestión del servicio alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", u otra que reemplace.
- 2.1.3. Garantizar el adecuado manejo de los residuos sólidos producto del servicio alimentario.
- 2.1.4. Promover la incorporación de mejoras de la prestación del servicio alimentario a través de la implementación de huertos escolares y familiares, así como también el manejo de residuos sólidos, y otros proyectos educativos innovadores

III. ALCANCE

- 3.1. Dirección Regional de Educación Junín.
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local de Junín.
- 3.3. Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma — Unidad Territorial Junín.
- 3.4. Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica de la Región Junín
- 3.5. Comités de Alimentación Escolar (CAE) y comunidad educativa.

IV. BASE NORMATIVA

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 4.3. Decreto Supremo N° 001-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 4,4 Ley N°28611. Ley General del Ambiente y sus modificatorias.
- 4.4. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS que Crea el Programa Nacional de Alimentación

- Escolar Qali Warma y sus modificatorias.
- 4.5. Decreto de Urgencia 021-2021- Dicta medidas extraordinarias para el reinicio progresivo del servicio educativo presencial y semipresencial en el año 2021 de manera segura, gradual y flexible en las Instituciones Educativas Públicas.
 - 4.6. Resolución Viceministerial N° 531-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.
 - 4.7. Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU "Modifican el documento normativo denominado Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID 19".
 - 4.8. Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
 - 4.9. Resolución Ministerial N° 16-2013-MIDIS aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS Procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
 - 4.10. Resolución Ministerial 176-2020-MINEDU que establece disposiciones para garantizar la adecuada distribución de alimentos y cuadernos de trabajo por parte de los Comités de Alimentación Escolar
 - 4.11. Resolución Ministerial N° 013-2021-MIDIS, a través del cual se crea la Intervención Temporal Hambre Cero.
 - 4.12. Resolución Viceministerial N° 088-2020-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19.
 - 4.13. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE que aprueba el Protocolo para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las IIEE públicas atendidas por el PNAEQW.
 - 4.14. Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
 - 4.15. Resolución Directoral Regional N° 0830-2018-DREJ que aprueba la Directiva N° 018- GRJ-DREJ/DGP "Norma que regula el reconocimiento al ejercicio sobresaliente de las funciones directiva y docente de las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica"
 - 4.16. Resolución Regional N° 1164-2020-DREJ que aprueba la Directiva N° 013-2020-GRJ-DREJ/DGP "Normas que regulan la autorización excepcional de cursos de capacitación bajo la modalidad de educación a distancia en entornos virtuales de aprendizaje dirigida a docentes de la región Junín durante el periodo de emergencia sanitaria".

V. SIGLAS Y TÉRMINOS

PNAEQW: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.

CAE: Comité de Alimentación Escolar.

MGL: Monitor de Gestión Local.

PPFF: Padres de Familia.

VI. ROLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO

- 6.1.** DREJ, es el órgano del Gobierno Regional Junin que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción, en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecida por el MINEDU. Tiene las siguientes funciones:
 - 6.1.1.** La DREJ promoverá el cumplimiento del proceso del servicio alimentario (recepción, almacenamiento, preparación, distribución, servido y consumo) en las Instituciones Educativas que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Wama para la atención de los estudiantes, en el contexto de trabajo remoto o trabajo presencial, de acuerdo a la normativa vigente, estableciendo estrategias con las UGEL.
 - 6.1.2.** La DREJ comunicará las normas y procedimientos que emite el sector relacionadas a la prestación del servicio alimentario a todas las UGEL, para su cumplimiento, además difundir a través de la página web, redes sociales institucionales y otros medios de comunicación masiva.
 - 6.1.3.** La DREJ designará al especialista responsable, que acompañará el servicio alimentario en coordinación con el PNAEQW, durante el periodo de atención 2022.
 - 6.1.4.** La DREJ y las UGEL deben mantener información actualizada en su portal web sobre la información emitida por el PNAEQW, como protocolos de conformación de CAE, materiales educativos y otros.
 - 6.1.5.** La DREJ en el marco de la educación ambiental, en coordinación con la Comunidad Educativa, Dirección Regional de Agricultura, PNAEQW y otros sectores, emitirán normativas para la implementación de huertos escolares y familiares.
 - 6.1.6.** La DREJ promoverá el servicio alimentario como estrategia de alimentación saludable en la práctica pedagógica de las IIEE., siendo estas concretizadas en documentos de gestión inicialiva en proyectos de aprendizaje.
 - 6.1.7.** La DREJ promueve la mejora de los aprendizajes con una adecuada alimentación saludable y hábitos de consumo local, reconociendo a través de Resoluciones de Felicitación, a los docentes de las instituciones educativas que realicen sus funciones de forma sobresaliente y acorde a la Directiva regional respectiva.
 - 6.1.8.** La DREJ promoverá el fortalecimiento de capacidades de los integrantes del CAE y padres, madres de familia a través de las diversas modalidades establecidas en el plan anual emitido por la coordinación del componente educativo del PNAEQW.
 - 6.1.9.** La DREJ certificará a los directores y docentes, que aprueben los cursos MOOC de acuerdo a la Directiva regional respectiva.
- 6.2.** La UGEL son las instancias de ejecución del Gobierno Regional dependiente de la DREJ responsable de brindar asistencia técnica, acompañamiento y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las IIEE públicas y privadas de Educación Básica de su jurisdicción en lo que corresponde para la adecuada prestación del servicio educativo además atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa en el marco de la normativa del Sector Educación, tiene las siguientes funciones:
 - 6.2.1.** La UGEL designará a los coordinadores responsables, que acompañará el servicio alimentario en coordinación con el PNAEQW, durante el periodo de atención 2022.

- 6.2.2. La UGEL garantizará la conformación de CAE en el último trimestre del año escolar de acuerdo a los lineamientos brindados por el Programa Qali Warma y en coordinación con el equipo técnico de la jurisdicción de UGEL.
- 6.2.3. La UGEL promoverá en coordinación con el Programa Qali Warma que las IIEE cuenten con las condiciones adecuadas para brindar el servicio alimentario a los estudiantes.
- 6.2.4. La UGEL promoverá que el Servicio Alimentario sea considerado como una práctica pedagógica desde la implementación de proyectos educativos y otros documentos de gestión, (manejo adecuado de residuos sólidos, minimización del uso de bolsas)

Competencia 3: Asume una vida saludable, cuyas capacidades comprenden las relaciones entre la actividad física, alimentación, postura, higiene y salud
Competencia 18: Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente cuyas capacidades genera acciones para preservar el ambiente local y global

- 6.2.5. La UGEL fomentará la participación de los CAE en los diferentes eventos y reuniones de coordinación (fortalecimiento de capacidades y habilidades de los miembros CAE promovidos por el Programa Qali Warma Unidad Territorial Junín,
- 6.2.6. Fomentar la participación de las familias en los talleres de sensibilización sobre alimentación saludable actividades desarrolladas de forma virtual o presencial.
- 6.2.7. Coordinar permanente con el especialista responsable del Programa Qali Warma Unidad Territorial Junín sobre las incidencias, necesidades, sugerencias y/o propuestas de mejora en la atención de usuarios conforme a la adecuada prestación del servicio alimentario, para garantizar de manera oportuna el consumo total de los productos brindados por el Programa Qali Warma.
- 6.2.8. Solicitar al PNAEQW le reporte de cumplimiento de la distribución de los alimentos a las madres, padres o apoderados de los usuarios por parte de los CAE para la toma de acciones correctivas de corresponder
- 6.2.9. Garantizar la difusión del contenido de la presente norma a las IIEE Públicas usuarias del Programa ubicadas en el ámbito de la Dirección Regional Junín.
- 6.2.10. Iniciar procedimiento administrativo disciplinario en casos de que los CAE incurran en incumplimiento a la presente Directiva u otras infracciones administrativas.
- 6.2.11. Remitir a la Unidad Territorial Junín del PNAEQW lo siguiente:
- Listado oportuno y actualizado de las IIEE cerradas de su jurisdicción que han contado con el servicio alimentario del PNAEQW adjuntando la respectiva resolución de cierre.
 - Listado de instituciones educativas públicas con reciente creación y que son objetivo del PNAEQW para su incorporación y atención adjuntando la respectiva resolución de creación.
 - Listado de directores adjudicados de las IIEE educativas usuarias del PNAEQW, resaltando que en este listado se incluya el nombre completo, IIEE destacada, nivel, Código Modular, DNI, número de celular y correo electrónico.
- 6.2.12. Solicitar a los directores de las instituciones educativas del ámbito de su jurisdicción el informe anual de la gestión del servicio alimentario del PNAEQW en la institución educativa en coordinación con la Unidad Territorial Junín del PNAEQW, quien facilitará un esquema de informe.

- 6.2.13. CAE**, es una agrupación de personas vinculadas a la institución educativa usuaria del Programa Qali Warma, responsable de ejecutar y vigilar la prestación del servicio alimentario se constituye por nivel educativo en cada IE pública que reciba el servicio alimentario, se conforma por un mínimo de 3 (tres) integrantes elegidos democráticamente de manera presencial o virtual y de acuerdo situaciones sociales, desastres naturales, epidemias u otros eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor se considera las excepciones que indica el Protocolo vigente para la Conformación y Actualización de los Comités de Alimentación Escolar (CAE). El proceso de conformación CAE para el año escolar se realiza en el último trimestre del año anterior y el proceso de actualización se realizará durante el año escolar 2021, tiene como función:
- 6.2.14.** El director convoca a las madres y padres de familia de las IIEE de manera presencial o mediante comunicaciones virtuales para, elegir a los integrantes del CAE quienes deberán suscribir los formatos impresos o digitales de conformación. En los casos que no sea posible la participación democrática de los PPF para la elección de los integrantes, el director deberá cumplir lo indicado en el Protocolo de conformación y actualización CAE.
- 6.2.15.** Organizar y resguardar la documentación del servicio alimentario, plan de trabajo anual del Comité de Alimentación Escolar (CAE), acta de conformación de CAE, acta de entrega recepción de productos (remesas), acta y padrón de entrega de alimentos a usuarios, directorio PNAEQW, registro kardex, entre otros.
- 6.2.16.** Culminado el proceso de la distribución de los alimentos entre las madres, padres o apoderados de los usuarios de la entrega programada, el CAE deberá de reportar al Monitor de Gestión Local el acta y padrón de distribución por remesa, información que consolidará el PNAEQW para el reporte a la UGEL correspondiente.
- 6.2.17.** Garantizar que las herramientas educativas entregadas por el PNAEQW sean difundidos y aplicados por los miembros del CAE, asegurando que también dichas herramientas sean utilizadas como cursos didácticos en la estrategia aprendo en casa, como medio de capacitación a las familias.
- 6.2.18.** Articular en cogestión madres y padres de familia, gobierno local y Dirección de Agricultura la implementación de los huertos escolares y familiares con la finalidad de complementare incrementar el valor nutricional de las raciones del PNAEQW.
- 6.2.19.** Participar en los talleres de capacitación, cursos MOOC, tele sesión educativa y tele capacitación educativa organizada por el PNAEQW.
- 6.2.20.** Respecto a las etapas de recepción y almacenamiento de los alimentos debe cumplir con lo siguiente:
- 6.2.21.** Las acciones a realizar del CAE están sujeto a las siguientes modalidades de atención
- 6.3.8.1.** Distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar, en esta etapa se considera la entrega de los alimentos a la madre o padre o apoderado de la usuaria del usuario del servicio alimentario escolar para la preparación y su consumo en casa.
- 6.3.8.2.** Preparación de alimentos y distribución (reparto) en las Instituciones Educativas. En esta etapa se puede considerar la elaboración de las preparaciones y su distribución (reparto) en las Instituciones Educativas a la madre o padre o apoderado de la usuaria o el usuario de Programa Qali Warma para su consumo en casa, cabe señalar que esta modalidad de atención, solo aplica para IIEE con modelos de servicio educativo con residencia y alternancia.

Para ambos casos antes de iniciar con la atención, el CAE debe realizar lo siguiente:

Recepción:

- 6.3.8.3. Organizar entre la comunidad educativa (docentes, padres de familia, otros) el turno y rol para llevar a cabo la correcta recepción de los productos.
- 6.3.8.4. Establecer una comunicación con el proveedor de alimentos del PNAEQW para el acuerdo de las fechas de entrega y recepción de los productos.
- 6.3.8.5. Suscribir el acta de entrega y recepción sólo cuando los productos se encuentren íntegros (sin derrames, no abiertos, no abollados), cuenten con la fecha de caducidad vigente para el periodo de atención, y coincida en las marcas, presentación, cantidad y lote del acta a firmar.
- 6.3.8.6. El personal que participen en la recepción de los alimentos deben contar con indumentaria completa mandil, tapaboca, cubre cabello.

Almacenamiento:

- 6.3.8.7. Acondicionar el ambiente de almacén de manera que se encuentre protegido de plagas (roedores, aves, insectos) y elementos naturales (lluvia, polvo, sol). Asimismo, deberá realizar antes del inicio del servicio alimentario el mantenimiento, la limpieza y desinfección del almacén para la primera recepción del año. Posteriormente deberá elaborar un cronograma mensual de jornadas de mantenimiento, orden, limpieza, y desinfección del almacén, la cual debe ser realizado por personas de la comunidad educativa y deberá existir registro de la actividad.
- 6.3.8.8. Los ambientes de almacén deben estar libre de insumos químicos como venenos, agroquímicos, pesticidas, insumos y materiales de construcción entre otros.
- 6.3.8.9. Queda totalmente prohibido el uso de productos químicos peligrosos (venenos para ratas, biocidas agrícolas, entre otros), en sus diversas presentaciones como uso de control de plagas
- 6.3.8.10. El saneamiento ambiental del almacén de alimentos para el control de plagas deberá ser realizado solo por empresas de registradas en la Dirección Regional de Salud por ser una actividad que requiere personal técnico calificado.

Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar el CAE debe cumplir con lo siguiente:

- 6.3.8.11. El CAE organiza la distribución de los alimentos oportunamente para que se ejecute antes del periodo de atención establecido por el PNAEQW.
- 6.3.8.12. En caso se cuente con alimentos entregados en el año anterior y estos no se encuentren vencidos y estén en condiciones óptimas de calidad e inocuidad pueden ser incluidos en la distribución
- 6.3.8.13. Si una familia tiene más de una hija o un hijo matriculado en la Institución Educativa en el presente año, debe recibir la cantidad que corresponde por cada niña o niño.

- 6.3.8.14.** El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias y usuarios registrados en el "Acta de entrega y recepción de alimentos". Sin embargo en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realice de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados.
- 6.3.8.15.** Se debe habilitar puntos para el lavado de manos, con agua y jabón para las madres y padres o apoderados que ingresen a la Institución Educativa.
- 6.3.8.16.** Solicitar a la MGL o MGL asistencia técnica para:
- a) Identificar los grupos a los que pertenece los alimentos recibidos.
 - b) Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados.
 - c) Minimizar el fraccionamiento y la manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos.
- 6.3.8.17.** El CAE establece el cronograma y horarios para la respectiva entrega, a fin de evitar aglomeraciones. Es imprescindible que el CAE comunique al MGL el cronograma de distribución a fin de que brinde la asistencia técnica y haga el seguimiento de la distribución.
- 6.3.8.18.** El CAE indica a las madres, padres o apoderados de las usuarias y los usuarios que deben acudir portando:
- a) DNI de la madre, padre o apoderado.
 - b) DNI de la usuaria o el usuario.
 - c) Bolsas limpias para la recepción de sus respectivos alimentos, de preferencia bolsas de tela o según pertinencia cultural, uso de mantas o canastas.
- 6.3.8.19.** El CAE habilita mesa u otro tipo de mobiliario, para la distribución de los alimentos, los mismos que deben estar limpios y desinfectados.
- 6.3.8.20.** Las y los integrantes del CAE y todos aquellos que participen en la distribución de los alimentos deben contar con indumentaria completa mandil, tapaboca, cubre cabello, además deben tener las uñas cortas, limpias y sin esmalte y, sus manos deben encontrarse libres de objetos y adornos personales como joyas, relojes u otros, deben contar con protector naso bucal (tapaboca, mascarilla).
- 6.3.8.21.** Invitar a los actores sociales para que participen durante la distribución de los alimentos, verificando que se realice de manera transparente y equitativa a las usuarias y los usuarios del PNAEQW. De evidenciar alguna situación irregular, deben comunicar de manera inmediata a la o el MGL y/o la Unidad Territorial del PNAEQW, para la toma de las acciones pertinentes.
- 6.3.8.22.** Coordinar con la policía y salud para el resguardo y garantizar la correcta aplicación de las medidas preventivas frente al COVID-19.
- 6.3.8.23.** Una vez que la madre o padre o apoderado se encuentren en el interior de la Institución Educativa debe dirigirse a lavarse las manos con agua y jabón o desinfectarse con alcohol en gel, en los puntos habilitados por el CAE para dicho fin.
- 6.3.8.24.** Llevar un registro de la entrega al padre o apoderado de cada usuaria y usuario, de acuerdo al Acta de distribución de alimentos de usuarios del PNAEQW y Padrón de entrega y recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW, en caso exista la imposibilidad de contar con dichos formatos podrán transcribir los mismos en el libro de actas de la Institución Educativa.

- 6.3.8.25. De ser el caso, registrar los saldos de alimentos en el almacén de la Institución Educativa.
- 6.3.8.26. El CAE debe contar con un padrón o registro de control, donde figura la cantidad de cada alimento entregado por cada usuaria y usuario, debiendo el padre o apoderado encargado del recojo firmar, colocar su DNI y huella digital.
- 6.3.8.27. Finalizada la distribución de los alimentos, se suscribe el "Acta de distribución de alimentos", consignando la cantidad distribuida, las usuarias y los usuarios atendidos y alguna ocurrencia suscitada. Dicha acta debe estar firmada por todas las personas que hayan participado en dicha actividad.
- 6.3.8.28. En caso que la madre, padre o apoderado no recoja los alimentos durante las fechas establecidas en el cronograma de distribución de alimentos, el CAE coordina con los mismos a fin de evaluar su redistribución, considerando a las madres, padres, apoderados de los usuarios que no recibieron alimentos por algún motivo, situación económica, salud u otros, levantando acta u otra evidencia según corresponda.
- 6.3.8.29. En caso se requiera realizar alguna consulta, las o los integrantes del CAE deben solicitar asistencia técnica a la o el MGL correspondiente.

Para el caso que se realice la Preparación de alimentos y distribución (reparto) en las IIEE el CAE debe cumplir con lo siguiente:

- 6.3.8.30. Se debe cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas por el MINSA, como aspectos de ventilación, aforo.
- 6.3.8.31. Utilizar mandil, guantes, tapaboca que cubra la nariz y gorra que oculte el cabello durante la preparación, servido y entrega.
- 6.3.8.32. Evitar el uso de joyas, celulares y relojes durante la preparación, servido y entrega.
- 6.3.8.33. Realizar el lavado de las manos con agua y jabón, frecuentemente.
- 6.3.8.34. Seguir las indicaciones establecidas por el PNAEQW sobre los tipos de combinaciones por grupo de alimentos, preparación y servido.
- 6.3.8.35. Probar los alimentos antes de servir para verificar olor, sabor, color y consistencia.
- 6.3.8.36. Publicar en lugar visible el horario de entrega de las preparaciones según grado educativo.
- 6.3.8.37. Indicar a las madres, padres o apoderados de los usuarios que deben acudir portando: DNI de la madre, padre o apoderado, DNI del usuario.
- 6.3.8.38. Utilizar recipientes limpios con tapa (tapers, vasos, tazones, etc.) de uso exclusivo de alimentos para la recepción de sus respectivos alimentos.
- 6.3.8.39. En caso se requiera realizar alguna consulta, se deben comunicar con el Monitor de Gestión Local asignado.
- 6.3.8.40. Para evitar una situación de riesgo en el servicio alimentario, las y los integrantes del

CAE deben realizar lo siguiente:

- a) Verificar en el almacén que los alimentos estén en buen estado de conservación, sobre anaqueles o tarimas, mesas o estantes.
- b) El almacén debe estar protegido contra el ingreso de animales.
- c) Durante la preparación: identificar productos vencidos o en mal estado; en caso de que esto suceda, cambiarlos e informar al personal encargado del PNAEQW.
- d) Antes de la preparación: asegurar que el lavado de manos, utensilios y alimentos se realice con agua limpia y a chorro.
- e) Si se identifican alimentos en mal estado, suspender su consumo inmediatamente.

6.3.8.41. El manejo de residuos sólidos se realizará de acuerdo a las disposiciones que disponga el PNAEQW, que permita salvaguardar la salud de las personas.

6.2.22. El Comité de Alimentación Escolar recibe información, mensajes, mediante los medios digitales (correo electrónico, WhatsApp, mensajes de texto, mensajes de voz), sobre las buenas prácticas de manipulación, higiene, almacenamiento y manejo de residuos sólidos, mediante materiales educativos, tipo infografía, para ser transmitidos a las madres y padres de familia, para garantizar la buena gestión del servicio alimentario.

6.2.23. Es de obligatorio cumplimiento de los Comités de Alimentación Escolar (CAE), UGEL, padres, madres, entre otros, establecer procedimientos para la ejecución del servicio alimentario regular y en situación de emergencia, teniendo la asistencia técnica en los protocolos (material educativo), de la gestión del servicio alimentario, modalidad productos, del programa nacional de alimentación escolar Qali Warma.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. La delegación del rol de la/el presidenta/e de los CAE se realiza cuando se presenten situaciones sociales, desastres naturales, epidemias u otros eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor que afecten la prestación del servicio alimentario, de acuerdo a lo dispuesto en la norma que emita el ente rector; para dicho proceso, el/la director/a, o quien haga sus veces, y la persona delegada deben suscribir el Anexo N°3 del Protocolo de conformación de CAE, el mismo que es registrado en el Sub Módulo CAE del Módulo Gestión de Actores del SIGO por la/el MGL, con la denominación de presidenta/e delegada/o.

7.2. El PNAEQW realizará la actualización de usuarios con la base de datos del MINEDU, por lo que los directores de las IIEE usuarias del PNAEQW deberán de mantener actualizado el número de estudiantes en el SIAGIE.

7.3. El PNAEQW promueve acciones de veeduría o vigilancia social a través de actores organizados o personas naturales los que verifican el cumplimiento de las disposiciones del presente documento, ante observaciones de situaciones de riesgo, el CAE con la asistencia técnica del MGL deben de organizar y aplicar medidas correctivas inmediatas a fin de no poner en riesgo el servicio alimentario.

7.4. Para el adecuado manejo de los residuos sólidos producto de la prestación del servicio alimentario, el CAE y CEAGRd generaran en las IIEE espacios o áreas de reciclaje para el acopio de residuos con las siguientes características: limpio, seco, compactado. De tal manera que en coordinación con los municipios o asociaciones de recicladores sean recogidos.

7.5. El CAE promueva el cuidado de medio ambiente por lo promueve el uso de bolsas ecológicas para el recojo de los alimentos, no recomendando al CAE la compra de bolsas plásticas para la entrega de los alimentos a los padres de familia.

7.6. El CAE se encuentra prohibido de:

- a) Solicitar aportes económicos a los padres de familia.
- b) Solicitar o recibir donaciones, ofrecimientos de dadivas u otros de cualquier tipo de parte de los proveedores del PNAEQW.
- c) Almacenar los productos brindados por el PNAEQW en un lugar ajeno a la institución educativa.
- d) Vender, repartir o intercambiar las raciones o productos brindados por el PNAEQW a los docentes, personas administrativo o terceras personas.
- e) Realizar otras acciones que afecten, impidan o limiten la prestación del servicio alimentario en la institución educativa usuaria del PNAEQW de conformidad con la normatividad vigente.

7.7. En caso de incumplimiento o trasgresión de lo establecido en la presente directiva y en perjuicio de la prestación del servicio alimentario en las IIEE se procederá a la evaluación de las responsabilidades correspondientes.

Huancayo, 07 de marzo del 2022.



ORIGINAL FIRMADO

Dic. Efraín A. Vázquez Guerrero
DIRECTOR DE CENTROS PISAACCORA

"DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

La Oroya, 16 de marzo del 2022.

OFICIO MÚLTIPLE N°054 -2022-D- UGEL-YLO

Señores (as): DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Presente.

Asunto: INFORMO PERIODOS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE ATENCIÓN DE IIEE PARA EL PNAEQW

Referencia: OFICIO N° D000617-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN
OFICIO MÚLTIPLE N° D000011-2022-MIDIS/PNAEQW-UTJUN

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla/o cordialmente y a su vez informar en relación al proceso de actualización del listado de atención de IIEE por el PNAEQW para el servicio alimentario 2022, procedimiento que fue informado mediante las visitas presenciales y asistencia técnica remota de parte de los Monitores de Gestión Local. En ese sentido se informa lo siguiente:

Con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 27/08/2021 (<https://bit.ly/3Hi9y22>) se aprueba el nuevo procedimiento para la actualización del listado de IIEE usuarias del PNAEQW. En este nuevo procedimiento activo para el año escolar 2022 se establece lo siguiente:

1. La actualización del listado de IIEE en las variables cuantitativas y cualitativas se realizará de acuerdo a la base de datos del SIAGIE del MINEDU.
2. La propuesta de actualización del listado de IIEE para su aprobación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva (RDE), se realiza en los periodos detallados a continuación:

1era Actualización (Para el servicio alimentario del año vigente)	2da Actualización (Para el servicio alimentario del año vigente)	3er Actualización (Para el servicio alimentario del año vigente y/o para el Proceso de Compras del siguiente año)
MARZO	MAYO	AGOSTO

3. Para la primera actualización del listado de IIEE, se debe utilizar la base de datos SIAGIE del MINEDU del último corte de matrícula del año anterior o la base de datos SIAGIE del MINEDU con corte al mes de febrero del año en proceso, siempre y cuando el proceso de matrícula se encuentre en un avance igual o mayor al 97%, previa comunicación con el MINEDU.

El caso presentado para la primera actualización programado para el mes de MARZO 2022, fue la toma de datos SIAGIE del último corte de matrículas del año 2021, cuyo corte fue el 31/12/2021, esto debido a que el proceso de matrículas 2022 a febrero no alcanzó el avance del 97%.



Asimismo, se pone a conocimiento que el Proceso de Compras 2022 para la atención alimentaria del presente año, se inició el 08/07/2021 con la publicación del Manual del Proceso de Compras siendo necesario para tal proceso la data de IIEE a atender, es por ello que el PNAEQW en cumplimiento al procedimiento de actualización de IIEE, toma la data de IIEE del SIAGIE (información cuantitativa y cualitativa) en el mes de agosto y setiembre 2021, data que viene siendo utilizada para la atención de las primeras entregas programadas del 2022 y será actualizada según lo descrito líneas arriba.

Ante lo expuesto señores/as Directores/as de las Instituciones Educativas beneficiarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) del ámbito de la UGEL Yauli, informo lo siguiente:

- Con este nuevo procedimiento no será necesario que remitan documentos solicitando actualización cuantitativa o cualitativa, toda vez que el PNAEQW tomará los datos del SIAGIE a través del MINEDU.
- Deberán de asegurar contar con el registro nominal de matrículas del SIAGIE actualizado. En caso presente dificultades en el registro, deberá de reportar a la UGEL Yauli para su solución.

Con la seguridad de merecer su atención al presente y sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Lic. Wilfredo Justo Tueros Palomino
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL YAULI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Oroya, 05 de mayo del 2022.

OFICIO MÚLTIPLE N°100 - 2022-D-UGEL-YLO

Señores(as): Directores(as) de las instituciones educativas y responsables de los programas educativos beneficiarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qaliwarma

PRESENTE.-

Asunto: Cumplimiento del cronograma de distribución de alimentos para la atención oportuna a los usuarios del PNAE Qali Warma antes de periodo de atención

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N° D00002-2022MIDIS/PNAEQW-UTJUN

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mis cordiales saludos y, en atención al documento de la referencia comunicar que la Unidad Territorial Junín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), remite el cronograma de atención alimentaria para que planifiquen y organicen la prestación del servicio alimentario conjuntamente con los Comités de Alimentación Escolar (CAE) y comunidad educativa, cabe recalcar que los alimentos que entrega el PNAE Qali Warma para cada periodo de atención, deben ser entregados a los usuarios antes del inicio del periodo de atención (lo subrayado es mío). **Ejemplo:**

Entrega N° 3, para la Provincia de Yauli: los alimentos deben ser entregados a los usuarios máximo hasta el 29 de mayo, puesto que el periodo de atención a nuestros usuarios inicia el 30 de mayo (verificar cuadro sobre periodo de atención)

CRONOGRAMA DE ATENCIÓN PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIAS JEC USUARIAS DEL PNAEQW (173 DÍAS)

PROVINCIAS	ENTREGA	PERIODO DE DISTRIBUCIÓN POR PROVEEDOR PNAEQW		PERIODO DE ATENCIÓN		DÍAS DE ATENCIÓN
		FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN	
CHUPACA, CONCEPCIÓN, JALJA, TARMA, JUNÍN, Y AULI, HUANCAYO	1	03/03/2022	11/03/2022	14/03/2022	15/04/2022	25
	2	04/04/2022	12/04/2022	18/04/2022	27/05/2022	25
	3	18/05/2022	26/05/2022	30/05/2022	01/07/2022	25
	4	21/06/2022	30/06/2022	04/07/2022	19/08/2022	25
	5	18/08/2022	18/08/2022	22/08/2022	23/09/2022	25
	6	14/09/2022	22/09/2022	26/09/2022	04/11/2022	25
	7	25/10/2022	03/11/2022	07/11/2022	07/12/2022	23

En base a lo detallado, solicito a los directores (Presidente de CAE) dentro de sus competencias, hacer seguimiento al cumplimiento, para evitar casos de sobre stock de alimentos en los almacenes de las instituciones educativas; lo que condiciona a mayor riesgo de vencimiento de producto o pérdida de los mismos.

Con la seguridad de merecer su atención al presente sea propicia la ocasión para expresarles las muestras de mi deferencia y estima personal.

Atentamente,

Lic. Wilfredo Justo Tuerqs Palomino
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YAULI



NÓMINA DE MATRÍCULA - 2022

El reporte de matrícula se emitirá haciendo uso de la Nómina de Matrícula del aplicativo informático SIAGIE (Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa), disponible en <http://siagie.minedu.gob.pe>. Este reporte es de responsabilidad del Director de la I.E. y TIENE CARÁCTER OFICIAL.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Datos de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada (DRE - UGEL)		Datos de la Institución Educativa o Programa Educativo							Periodo Lectivo							Ubicación Geográfica																						
Código		Número y/o Nombre	SANTIAGO DE CUYOS				Gestión ⁽⁷⁾	PGD	Inicio	14/03/2022	Fin	16/12/2022	Dpto.	JUNÍN																								
Nombre de la DRE - UGEL		Código Modular	Característica ⁽⁴⁾		U	Programa ⁽⁸⁾	-	Datos del Estudiante							Prov.	YAULI																						
N° Orden	N° de D.N.I. o Código del Estudiante ⁽¹⁶⁾	Resolución de Creación N°	Forma ⁽⁵⁾		Esc	Turno ⁽⁹⁾	M	Sexo H/M	Situación de Matrícula ⁽¹⁰⁾	País ⁽¹¹⁾	Padre vive S/ NO	Madre vive S/ NO	Lengua Materna ⁽¹²⁾	Segunda Lengua ⁽¹²⁾	Trabaja el Estudiante S/ NO	Horas semanales que labora	Escolaridad de la Madre ⁽¹³⁾	Nacimiento Registrado S/NO	Tipo de Discapacidad ⁽¹⁴⁾	Centro Poblado																		
		Nivel/Ciclo ⁽¹⁾	PRI	Grado/Edad ⁽³⁾	1															Sección ⁽⁶⁾	-	Dist.	MARCAPOMACOCHA															
Modalidad ⁽²⁾	EBR	Nombre Sección (Solo Inicial)			Institución Educativa de procedencia ⁽¹⁵⁾		HACIENDA CUYO																															
		Apellidos y Nombres (Orden Alfabético)					Fecha de Nacimiento													Código Modular	Número y/o Nombre - RJ/RD																	
							Día													Mes	Año																	
1	D.N.I. : 7.9.3.2.6.4.8.9	QUISPE HUAMAN, Dante Lian					08													09	2015	H	I	P	SI	SI	C	NO	S	SI	0	9	0	5	3	9	8	20955-24 JORGE GUEVARA MELLADO
2	D.N.I. : 8.0.8.4.8.2.3.8	ROBLES LUJAN, Milena Yovaly					28													12	2015	M	I	P	SI	SI	C	NO	P	SI	2	0	9	5	2	2	7	KILLARI
3																																						
4																																						
5																																						
6																																						
7																																						
8																																						
9																																						
10																																						
11																																						
12																																						
13																																						
14																																						
15																																						
16																																						
17																																						
18																																						
19																																						
20																																						
21																																						

(1) Nivel / Ciclo : Para el caso EBR/EBE: (INI) Inicial (PRI) Primaria (SEC) Secundaria Para el caso EBA: (INI) Inicial, (INT) Intermedio, (AVA) Avanzado
 (2) Modalidad : (EBR) Educ. Básica Regular, (EBA) Educ. Básica Alternativa, (EBE) Educ. Básica Especial.
 (3) Grado/Edad : En caso de E. Inicial: registrar Edad (0,1,2,3,4,5). En el caso de Primaria o Secundaria: registrar grados: 1,2,3,4,5,6. En el caso de EBA: C. Inicial 1°, 2°; Intermedio 1°, 2°, 3°; Avanzado 1°, 2°, 3°, 4°. Colocar "-" si en la Nómina hay alumnos de varias edades (EI) o grados (Pr).
 (4) Característ. : Primaria : (U) Unidocente, (PM) Polidocente Multigrado y (PC) Polidocente Completo.
 (5) Forma : (Esc) Escolarizado, (NoEsc) No Escolarizado Para el caso EBA: (P) Presencial, (SP) Semi Presencial, (AD) A distancia
 (6) Sección : A,B,C,... Colocar "-" si es sección única o si se trata de Nivel Inicial
 (7) Gestión : (PGD) Púb. de gestión directa, (PGP) Púb. de Gestión Privada, (PR) Privada
 (8) Programa : (PBN) PEBANA: Prog. de Educ. Bás. Alter. de Niños y Adolescentes (PBJ) PEBAJA: Prog. de Educ. Bás. Alter. de Jóvenes y Adultos PBN/PBJ: PEBANA/PEBAJA. Prog. de Educ. Básica Alter. de Niños y Adolescentes, y Jóvenes y Adultos. Colocar "-" en caso de no corresponder
 (9) Turno : (M) Mañana, (T) Tarde, (N) Noche
 (10) Situación de Matrícula : (I) Ingresante, (P) Promovido, (PG) Permanece en el grado, (RE) Reingresante. Solo en el caso de EBA: (REI) Reingresante
 (11) País : (P) Perú, (E) Ecuador, (C) Colombia, (B) Brasil, (Bo) Bolivia, (Ch) Chile, (OT) Otro
 (12) Lengua : (C) Castellano, (Q) Quechua, (AI) Aimara, (OT) Otra lengua, (E) Lengua extranjera
 (13) Escolarid. de la Madre : (SE) Sin Escolaridad, (P) Primaria, (S) Secundaria, y (SP) Superior
 (14) Tipo de discapacidad : (DI) Intelectual, (DA) Auditiva, (DV) Visual, (DM) Motora, (SC) Sordoceguera (OT) Otro En caso de no adolecer discapacidad, dejar en blanco
 (15) IE de procedencia : Solo para el caso de estudiantes que proceden de otra Institución Educativa.
 (16) N° de DNI o Cod. Del Est.: El Cód. del Est. Se anotará solo en el caso que el estudiante no posea D.N.I.

N° Orden	D.N.I. o Código del Estudiante ⁽¹⁶⁾	Apellidos y Nombres (Orden Alfabético)	Fecha de Nacimiento			Datos del Estudiante										Institución Educativa de procedencia ⁽¹⁵⁾			
			Día	Mes	Año	Sexo H/M	Situación de Matrícula(10)	País(11)	Padre vive SI / NO	Madre vive SI / NO	Lengua Materna(12)	Segunda Lengua(12)	Trabaja el Estudiante SI / NO	Horas semanales que labora	Escolaridad de la Madre(13)	Nacimiento Registrado SI/NO	Tipo de Discapacidad(14)	Código Modular	Número y/o Nombre - RJ/RD
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			
27																			
28																			
29																			
30																			
31																			
32																			
33																			
34																			
35																			
36																			
37																			
38																			
39																			
40																			
41																			
42																			
43																			
44																			
45																			
46																			
47																			
48																			
49																			
50																			

Resumen	
Hombres	1
Mujeres	1
Total	2

CONDE NUÑEZ, Noemi
 Responsable de la matrícula
 Firma - Post Firma

CONDE NUÑEZ, Noemi
 Director (a) de la Institución Educativa
 Firma - Post Firma y Sello

Aprobación de la Nómina			
R.D. Institucional	Día	Mes	Año
RD N° 001-2022	14	03	2022



NÓMINA DE MATRÍCULA - 2022

El reporte de matrícula se emitirá haciendo uso de la Nómima de Matrícula del aplicativo informático SIAGIE (Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa), disponible en <http://siagie.minedu.gob.pe>. Este reporte es de responsabilidad del Director de la I.E. y TIENE CARÁCTER OFICIAL.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Datos de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada (DRE - UGEL)		Datos de la Institución Educativa o Programa Educativo						Periodo Lectivo				Ubicación Geográfica									
Código		Número y/o Nombre	SANTIAGO DE CUYOS			Gestión ⁽⁷⁾	PGD	Inicio	14/03/2022	Fin	16/12/2022	Dpto.	JUNÍN								
Nombre de la DRE - UGEL		Código Modular	Característica ⁽⁴⁾		U	Programa ⁽⁸⁾	Datos del Estudiante										Prov.	YAULI			
N° de D.N.I. o Código del Estudiante ⁽¹⁶⁾		Resolución de Creación N°	Forma ⁽⁵⁾		Esc											Dist.	MARCAPOMACOCHA				
Apellidos y Nombres (Orden Alfabético)		Nivel/Ciclo ⁽¹⁾	PRI	Grado/Edad ⁽³⁾	2	Sección ⁽⁶⁾	-	Turno ⁽⁹⁾	M											Centro Poblado	
Fecha de Nacimiento		Modalidad ⁽²⁾		Nombre Sección (Solo Inicial)												Institución Educativa de procedencia ⁽¹⁵⁾					
Día		Mes		Año		Sexo H/M	Situación de Matrícula ⁽¹⁰⁾	País ⁽¹¹⁾	Padre vive SI / NO	Madre vive SI / NO	Lengua Materna ⁽¹²⁾	Segunda Lengua ⁽¹²⁾	Trabaja el Estudiante SI / NO	Horas semanales que labora	Escolaridad de la Madre ⁽¹³⁾	Nacimiento Registrado SI/NO	Tipo de Discapacidad ⁽¹⁴⁾	Código Modular	Número y/o Nombre - RJ/RD		
1	D.N.I. : 81420568	BERAUN ARMAS, Oledsy Katalina				22	10	2014	M	P	P	SI	SI	C	NO	SP	SI				
2	D.N.I. : 79018991	LINO HUAMAN, Esther Tamara				14	03	2015	M	P	P	NO	SI	C	NO	P	SI				
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					
18																					
19																					
20																					
21																					

(1) Nivel / Ciclo : Para el caso EBR/EBE: (INI) Inicial (PRI) Primaria (SEC) Secundaria Para el caso EBA: (INI) Inicial, (INT) Intermedio, (AVA) Avanzado
 (2) Modalidad : (EBR) Educ.Básica Regular, (EBA) Educ.Básica Alternativa, (EBE) Educ. Básica Especial.
 (3) Grado/Edad : En caso de E. Inicial: registrar Edad (0,1,2,3,4,5). En el caso de Primaria o Secundaria: registrar grados: 1,2,3,4,5,6. En el caso de EBA: C.Inicial 1°, 2°; Intermedio 1°, 2°, 3°; Avanzado 1°, 2°, 3°, 4°. Colocar "-" si en la Nómima hay alumnos de varias edades (EI) o grados (Pr).
 (4) Característ. : Primaria : (U) Unidocente, (PM) Polidocente Multigrado y (PC) Polidocente Completo.
 (5) Forma : (Esc) Escolarizado, (NoEsc) No Escolarizado Para el caso EBA:(P) Presencial, (SP) Semi Presencial, (AD) A distancia
 (6) Sección : A,B,C,... Colocar "-" si es sección única o si se trata de Nivel Inicial
 (7) Gestión : (PGD)Púb. de gestión directa,(PGP)Púb. de Gestión Privada, (PR) Privada
 (8) Programa : (PBN) PEBANA: Prog.de Educ.Bás.Alter.de Niños y Adolescentes (PBJ) PEBAJA: Prog. de Educ.Bás. Alter.de Jóvenes y Adultos PBN/PBJ:PEBANA/PEBAJA. Prog. de Educ. Básica Alter. de Niños y Adolescentes, y Jóvenes y Adultos. Colocar "-" en caso de no corresponder
 (9) Turno : (M) Mañana, (T) Tarde, (N) Noche
 (10) Situación de Matrícula : (I) Ingresante, (P) Promovido, (PG) Permanece en el grado, (RE) Reingresante. Solo en el caso de EBA: (REI) Reingresante
 (11) País : (P) Perú, (E) Ecuador, (C) Colombia, (B) Brasil, (Bo) Bolivia, (Ch) Chile, (OT) Otro
 (12) Lengua : (C) Castellano, (Q) Quechua, (AI) Aimara, (OT) Otra lengua, (E) Lengua extranjera
 (13) Escolarid.de la Madre : (SE) Sin Escolaridad, (P) Primaria, (S) Secundaria, y (SP) Superior
 (14) Tipo de discapacidad : (DI) Intelectual, (DA) Auditiva, (DV) Visual, (DM) Motora, (SC) Sordoceguera (OT) Otro En caso de no adolecer discapacidad, dejar en blanco
 (15) IE de procedencia : Solo para el caso de estudiantes que proceden de otra Institución Educativa.
 (16) N° de DNI o Cod. Del Est. : El Cód. del Est. Se anotará solo en el caso que el estudiante no posea D.N.I.

N° Orden	D.N.I. o Código del Estudiante ⁽¹⁶⁾	Apellidos y Nombres (Orden Alfabético)	Fecha de Nacimiento			Datos del Estudiante								Institución Educativa de procedencia ⁽¹⁵⁾				
			Día	Mes	Año	Sexo H/M	Situación de Matrícula(10)	País(11)	Padre vive SI / NO	Madre vive SI / NO	Lengua Materna(12)	Segunda Lengua(12)	Trabaja el Estudiante SI / NO	Horas semanales que labora	Escolaridad de la Madre(13)	Nacimiento Registrado SI/NO	Tipo de Discapacidad(14)	Código Modular
22																		
23																		
24																		
25																		
26																		
27																		
28																		
29																		
30																		
31																		
32																		
33																		
34																		
35																		
36																		
37																		
38																		
39																		
40																		
41																		
42																		
43																		
44																		
45																		
46																		
47																		
48																		
49																		
50																		

Resumen	
Hombres	0
Mujeres	2
Total	2

CONDE NUÑEZ, Noemi
 Responsable de la matrícula
 Firma - Post Firma

CONDE NUÑEZ, Noemi
 Director (a) de la Institución Educativa
 Firma - Post Firma y Sello

Aprobación de la Nómina			
R.D. Institucional	Día	Mes	Año
RD N° 001-2022	14	03	2022

N° Orden	D.N.I. o Código del Estudiante ⁽¹⁶⁾	Apellidos y Nombres (Orden Alfabético)	Fecha de Nacimiento			Datos del Estudiante								Institución Educativa de procedencia ⁽¹⁵⁾				
			Día	Mes	Año	Sexo H/M	Situación de Matrícula(10)	País(11)	Padre vive SI / NO	Madre vive SI / NO	Lengua Materna(12)	Segunda Lengua(12)	Trabaja el Estudiante SI / NO	Horas semanales que labora	Escolaridad de la Madre(13)	Nacimiento Registrado SI/NO	Tipo de Discapacidad(14)	Código Modular
22																		
23																		
24																		
25																		
26																		
27																		
28																		
29																		
30																		
31																		
32																		
33																		
34																		
35																		
36																		
37																		
38																		
39																		
40																		
41																		
42																		
43																		
44																		
45																		
46																		
47																		
48																		
49																		
50																		

Resumen	
Hombres	1
Mujeres	0
Total	1

CONDE NUÑEZ, Noemi
 Responsable de la matrícula
 Firma - Post Firma

CONDE NUÑEZ, Noemi
 Director (a) de la Institución Educativa
 Firma - Post Firma y Sello

Aprobación de la Nómina			
R.D. Institucional	Día	Mes	Año
RD N° 001-2022	14	03	2022



PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social

Viceministerio de Promociones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar CALI WARIMA

ANEXO N° 1: PADRON O REGISTRO DE CONTROL: ENTREGA Y RECEPCION DE ALIMENTOS A LOS USUARIOS DEL PNAEQW - MODALIDAD PRODUCTOS - ENTREGA N° 1

Institucion Educativa: SANTIAGO DE CUYO Nivel: PRIMARIA Grado/Sección: 1 a 5 to Código Modular: 1661248 Fecha: 20/03/2022

DEPARTAMENTO: JUNIN PROVINCIA: YAUI DISTRITO: MARCAPOMACCHA CENTRO POBLADO: HAC. CUYO Horario de Reparto: a

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LA USUARIA O USUARIO	MADRE/PADRE/APODERADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA O HUELLA DIGITAL (*)	NÚMERO DE CELULAR	CANTIDAD DE ALIMENTOS ENTREGADOS POR CADA GRUPO (**)						OBSERVACIONES
							LACTEOS Leche Entera Evaporada x 400g	PROTEINA DE ORIGEN Vegetal en Avena x 270g	CEREALES	Avena x 500g	Quilise x 250g	Harina centrada de maiz x 250g	

(*) Conocer Estado digital con cual se puede firmar de mano o hacer de forma o apostillar el D.G. de la U.I. correspondiente.
(**) De acuerdo al Anexo 2 del Reglamento para la Ejecución del Servicio Alimentario por los Actores Vinculados a los Subprogramas Educativa y No Educativa por el PNAEQW.

NAEMI CONDE NUÑEZ 41114615

NOMBRES Y APELLIDOS Y DNI DE INTERSANTE CAL

NOMBRES Y APELLIDOS Y DNI DE INTERSANTE CAL

ROSA CARCHA AEMAS 16170109

NOMBRES Y APELLIDOS Y DNI DE INTERSANTE CAL

FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE INTERSANTE CAL

YESSICA HUAMAN CARCHA 73391377

NOMBRES Y APELLIDOS Y DNI DE INTERSANTE CAL

FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE INTERSANTE CAL

NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE AUTORIDAD LOCAL

FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL ACTO AUTORIDAD LOCAL U OTRO PARTI ACTIVIDAD

ACTA DE ELABORACION DE PAQUETES


Reunidos en la IIEE SANTIAGO DE CUYOS del nivel Primaria con código modular N° 1261248 del centro poblado SANTIAGO DE CUYOS del distrito de Malcapotacocha provincia YAULI los que suscriben la presente acta dejan constancia del término de la elaboración de 7 paquetes/canastas (cantidad), para la distribución de los productos entregados por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma correspondiente a la PRIMERA entrega, con las medidas preventivas frente al COVID 19 y buenas prácticas de Manipulación de Alimentos.

HORA DE INICIO	03:30 PM	FECHA: <u>21/03/2022</u>
HORA DE FINALIZACIÓN	03:50 PM	

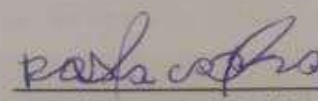
PARTICIPANTES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	NOEMI CONDE NUÑEZ	41114615	PRESIDENTA
2	ROSA CAPCHA ARMAS	16170109	SECRETARIA
3	YESSICA HUAMAN CAPCHA	73391371	VOCAL
4			
5			
6			

Obs: _____


Sin más puntos a tratar pasan a firmar los participantes:



Firma Integrante del CAE
 Nombre y apellidos: NOEMI CONDE NUÑEZ
 DNI: 41114615



Firma Integrante del CAE
 Nombre y apellidos: Rosa Capcha Armas
 DNI: 16170109



Firma Integrante del CAE
 Nombre y apellidos: Yessica Huaman Capcha
 DNI: 73391371

 Firma de Veedor
 Nombre y apellidos:
 DNI:

 Actor social o autoridad local u otro
 Nombre y apellidos:
 DNI:

 Actor social o autoridad local u otro
 Nombre y apellidos:
 DNI:



PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Programa Nacional de Alimentación Escolar

Programa Nacional de Alimentación Escolar

Decreto de la República de Emergencia para el Seguro y Previsión Social

ANEXO N° 2
ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS
MODALIDAD PRODUCTOS

Siendo el día 21 del mes MAZO del 2022, a horas 09:30 en la Institución Educativa SANTINO DE LOSA con Código Modular N° 1261248 del distrito de MACAPOMA COCHA, provincia de Tauri, departamento Junín.

En el marco del "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Gali Warmi" aprobado, el mismo que establece disposiciones en situaciones de emergencia u otros eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor por los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario. Los integrantes del Comité de Alimentación Escolar representados por:

N°	Nombre y apellidos completos	DNI	Cargo
1	NOEMI CONDE NUÑEZ	41114615	PRESIDENTA
2	ROSA CAPCHA ARENAS	16170109	SECRETARIA
3	YESSICA HUAMAN CAPCHA	73391371	VOCAL
4			
5			

Se realizó la entrega de los siguientes alimentos, según el número de raciones programadas en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos N° 1, en coordinación con las madres o padres de familia o apoderados:

N°	Nombre del alimento	Cantidad
1	Arroz x 500 g	26
2	Azúcar rubia x 250 g	13
3	Conserva de Pescado en aceite vegetal x 170 g	65
4	Harina extruida de Maiz x 250 g	13
5	Hojuelas de Avena con Quinua x 250 g	13
6	Leche Evaporada Entera x 400 g	26
7	Quinua x 250 g	13



PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar OAU WAHMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Niñas"
"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Local"

Por lo cual, se deja constancia que se han distribuido dichos alimentos a 7 usuarias/os, que se ha realizado en coordinación entre el CAE y padres de familia de la IE, con entregas que se detallan en el "PADRON O REGISTRO DE CONTROL ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS A LOS USUARIOS DEL PNAEQW - MODALIDAD PRODUCTOS".

Observaciones: _____

Dando la conformidad al presente.

Integrante del CAE

NOEMI CONDE NUÑEZ

Integrante del CAE

JESSICA HUAMANI CAPCHA

Integrante del CAE

ROSA CAPCHA ARENAS

Veedor

Actor social o autoridad local u otro

Actor social o autoridad local u otro

3-00003

W
CAPOMACDOCHA

9950781 (8184)

15/2022

25

IE	TOTAL SACIONES ATENDIDAS	W	TOT
	11		9

/ LOTES	
11222	
9122	
0122	
2021FV0	
2021F	
012	
1E0	
8	
221	

ACTA DE COMPROMISO

Yo, NOEMI CONDE NUÑEZ identificada con DNI N° 41114615 Directora de la I.E. SANTIAGO DE CUYO con código modular N° 1861248, nivel PRIMARIA ubicado en el distrito de MARCAPONACCHA provincia de Yauli departamento de Junín.

Me comprometo a distribuir los productos antes de periodo de atención según (Oficio múltiple N° 100-2022-D-UGEL-YLCJ) ; tener actualizado el SIAGIE según (Oficio múltiple N° 54-2022-D-UGEL-YLCJ) y distribuir la totalidad de los productos recibidos entre el número de niños matriculados según (RDE 145-2022 MIDIS/PNAEQW) , utilizando el Kardex y no dejando saldo en el almacén.

Actualmente tengo 5 estudiantes matriculados y están registrados en SIAGIE y recibo por 13 estudiantes de acuerdo a la nómina que culminó el año pasado, no entiendo porque aún no se disminuye si esta actualizado en SIAGIE. Solo para aclarar **no tengo 14** estudiantes.


asimismo, exijo a quien corresponda hacer llegar mi descontento por el actuar de veeduría que toma nombre de terceros que no son parte de la IEE, para el presente año mi persona es la directora de la I.E. SANTIAGO DE CUYO, mas no es la prof. Miriam Camacuari Bravo , recomiendo a los responsables ser más diligentes a la hora de realizar el trabajo de veeduría y no involucrar terceras personas ya que perjudica mi imagen.

Asimismo, para aclarar la demora de la distribución es porque los padres/madres de familia por la actividad laboral (ganadería) que realizan se van a zonas alejadas (estancias) y demoran en retornar al centro poblado , razón por la cual la primera semana de inicio de clases aún nos encontrábamos en proceso de matrícula, ratificación y traslado de algunos estudiantes, por lo que se programó la distribución de los productos para el 21 de marzo cuando todos los padres retornaran para así poder firmar los documentos del acta y padrón de distribución, cosa que en lo sucesivo no se retrasara la distribución.

Del mismo modo quiero aclarar que la señora Zully Robles Martín era hasta fines de marzo miembro del CAE y ahora ya no lo es ya que retiró a su menor hijo a otra institución educativa.

Santiago de Cuyo 13 de mayo del 2022




Prof. Noemi Conde Nuñez
C.M. 104114615
DIRECTORA (E)

Sello y Firma de Presidente de CAE
Nombres y Apellidos: Noemi Conde Nuñez
DNI: 41114615